LICITACION POR COCURSO DE OFERTAS Nº 32/2015

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS PATOLÓGICAS DEL AISP"

ADENDA Nº 2

La DINAC de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 40 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES

Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

	B. Contenido de los Documentos de la Licitación
IAO 7.1	Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: ***UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DINAC*** Dirección: ***Mcal. López y 22 de Setiembre – 3º Piso*** Ciudad: ***Asunción, Paraguay*** Teléfono: ***(595) 21 224.051*** Fax: ***(595) 21 224.051*** **La fecha y hora límites para realizar consultas es*: 03 de AGOSTO de 2015 hasta las 12:00 hs.***
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de la Convocante es: Atención: **ABG. JULIAN PATIÑO** Dirección: **Mcal. López y 22 de Septiembre** Número del Piso/Oficina: **3º Piso Unidad Operativa de Contrataciones** Ciudad: **Asunción, Paraguay** La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: **07 de AGOSTO de 2015** Hora: **09:30 hs.**

Diana Cabrera
Jefe Int. Dpto. de Compras Directas
U.O.C. - DINAC

Derlis Escobar
Dpto. Licitaciones - U.O.C.
DINAC

IAO 26.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: **Mcal. López y 22 de Septiembre- Ministerio de Defensa Nacional** Número de Piso/Oficina: **3º Piso Unidad Operativa de Contrataciones** **Ciudad: Asunción, Paraguay** Fecha: **07 de AGOSTO de 2015** Hora: **10:00 hs.**

Sección III. Suministros Requeridos

1. Especificaciones Técnicas

a) **OBJETO:**
Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bio-infecciosos Farmacológicos y Afines generados en el Aeropuerto Internacional "Silvio Pettirossi".

MARCO LEGAL:
Ley Nº 3.361/07 "De Residuos Generados en los Establecimientos de Salud y Afines"
Ley Nº 294/93 "Evaluación de Impacto Ambiental"
Decreto Nº 6538/11 "Que Reglamenta la Ley Nº 3.361/07"
Resolución DINAC Nº 118/2014 "Aprobación del Plan de Manejo Integral de Residuos del AISP"

b) **DEL SERVICIO CONTRATADO:**

a) La Unidad Ejecutora Privada deberá prestar el Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bio-infecciosos Farmacológicos y Afines los cuales son generados en distintas áreas del AISP y la empresa deberá estar debidamente acreditada para el Efecto.-

b) La Unidad Ejecutora Privada debe estar Registrada y contar con la Habilitación Sanitaria para la gestión integral de los Residuos Generados en los establecimientos de Salud y Afines, Área de cobertura Nacional; expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA.-

c) Los Vehículos y equipos de recolección y transporte de la Unidad Ejecutora Privada que se empleen en las actividades comprendidas en el manejo de residuos sólidos deben estar aprobados y habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la DIGESA y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en las reglamentaciones vigentes en la materia, además deberá disponer de las habilitaciones municipales y gubernamentales específicas para el transporte de residuos peligrosos.-

Diana Cabrera
Jefa Int. Dpto. de Compras Directas
U.O.C. - DINAC

d) La Unidad Ejecutora Privada garantizará a DINAC por medio de una Declaración Jurada, que sus vehículos recolectores posean una capacidad de carga adecuada para cumplir con

Derlis Escobar
Dpto. Licitaciones - U.O.C.
DINAC

los requerimientos de la Convocante, con el fin de que estos sean suficientes para Efectuar las recolecciones conforme a los Ruteos y frecuencias establecidas en el Plan de Entregas del PBC, conforme a las habilitaciones de vehículos otorgadas por el M.S.P y B.S. - DIGESA.-

e) El método de Tratamiento a ser utilizado por la Unidad Ejecutora Privada deberá ser conforme a lo estipulado en los Art. Nº 31, 32 y 33 de la Ley Nº 3361/07.-

f) Los Residuos recolectados del Aeropuerto Silvio Pettirossi deberán ser pesados y registrados en una planilla diseñada por DINAC para tal fin, Las planillas deberán ser presentadas en forma mensual a DINAC para el control y para los trámites de facturación por el servicio prestado.-

g) Las facturas a crédito presentadas por la Unidad Ejecutora Privada serán canceladas por la DINAC en base a los Kilogramos de Residuos recolectados que se encuentren efectivamente pesados.-

h) La Unidad Ejecutora privada deberá presentar el Plan de Gestión para el cumplimiento de la Recolección, Transporte, Tratamiento y disposición Final mediante una propuesta técnica indicando el cronograma de frecuencias y horarios de recolección, indicando además si será realizado en horario diurno o nocturno, en caso de que sea necesario. LA DINAC establece como jornada: Diurna de 07:00 a 17:00hs. y Nocturna de 17:01 a 00:00hs.

i) El Servicio podrá ser requerido en cualquier área dentro del territorio ocupado por el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, con una frecuencia de recolección tal que no permita la acumulación exagerada de los residuos en los diferentes Establecimientos de Salud. La DINAC, podrá modificar parcial o totalmente las frecuencias establecidas en el PLAN DE ENTREGAS, conforme a las necesidades surgidas en el Aeropuerto.-

j) Durante el proceso de Control de Peso de los residuos recolectados en cada Establecimiento de Salud, la Unidad Ejecutora Privada deberá utiliza un sistema que garantice la integridad de los envases contenedores de los residuos, no permitiendo el derrame o salida de los mismos desde el retiro hasta su tratamiento.-

k) DINAC eventualmente podrá solicitar los servicios especiales en casos Excepcionales o de Emergencia Sanitaria, previo acuerdo entre las partes.-

l) La Empresa deberá atender el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales que regulen este tipo de Servicio.-

c) <u>RECURSOS HUMANOS:</u>

a) La Unidad Ejecutora Privada deberá contar con la cantidad suficiente de personal capacitado en el manejo de Residuos Bio-infecciosos, Farmacológicos y Afines, para la ejecución del Servicio de Recolección, Transporte Tratamiento y Disposición final de los Residuos. Los mismos deberán estar dotados de todos los elementos de protección individual establecida en la Reglamentación Nacional vigente. La unidad Ejecutora Privada deberá presentar periódicamente a la DINAC el detalle de los cursos de capacitación efectuado a sus funcionarios.-

Diana Cabrera
Jefa Int. Dpto. de Compras Directas
U.O.C. - DINAC

Derlis Escobar
Dpto. Licitaciones - U.O.C.
DINAC

b) LA DINAC remitirá a la Unidad Ejecutora Privada el listado de los funcionarios responsables del manejo de los Residuos en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, en cada horario estipulado para el retiro de los mismos para la firma de las planillas respectivas, antes del inicio de los Servicios objeto del Contrato. Siempre que haya modificaciones en la nómina de responsables, la DINAC informará por escrito a la Unidad Ejecutora Privada de dichas modificaciones.-

c) La Unidad Ejecutor Privada deberá remitir a la DINAC al inicio del contrato, el listado con los datos personales de sus funcionarios designados para la tarea de recolección de los Residuos Bio-infecciosos, Farmacológicos y Afines, así mismo deberá remitir el resultado de los exámenes médicos de control de los mismos por lo menos 2 (dos) veces por año.-

d) CONTROL Y MONITOREO:

a) Los Vehículos de la Unidad Ejecutora Privada contarán con un servicio de monitoreo Satelital de movimiento en rutas, durante las veinticuatro horas, con un acceso on-line a través de INTERNET, cuya clave deberá ser remitida a los responsables de la DINAC, a fin de que esta pueda tener acceso a la ubicación exacta de los mismos.-

b) La Unidad Ejecutora Privada deberá contar con un sistema de elaboración diaria de planilla de Residuos que se remitirá vía internet diariamente a una Dirección de Correo Electrónico que será proveído por la DINAC.-

c) La Unidad Ejecutora Privada deberá elaborar y remitir a DINAC informes mensuales detallados de la gestión de los servicios y los inconvenientes detectados en su prestación.-

d) La Unidad Ejecutora Privada suministrará a DINAC dentro de los 3 (Tres) primeros meses de ejecución del contrato 1 (una) básculas electrónicas de medición de pesaje para ser Utilizada por los Responsables de entrega de los Residuos dentro del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi (Según especificaciones detalladas en el ANEXO II, del presente PBC). Dicha báscula pasará a ser propiedad de DINAC, quien será responsable por su guarda, cuidado, mantenimiento y perfecto funcionamiento. El pesaje de los residuos será efectuado por dicha báscula, y los valores resultantes adoptados como válidos tanto por la DINAC como por la Unidad Ejecutora Privada. En el caso de que la báscula suministrada por la Unidad Ejecutora Privada no se encuentre en funcionamiento o mismo se encuentre averiado será utilizado el equipo que dispone la Unidad Ejecutora Privada.-

e) Los residuos a ser retirados del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi deben ser pesados con equipos que mantengan inalterados la integridad de los envases. El peso debe ser registrado en una planilla proveída por DINAC la cual deberá llevar la firma y aclaración del Responsable del Retiro de los Residuos, por parte de la Unidad Ejecutora Privada y del Responsable del Manejo y Almacenamiento de Residuos del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi (en triplicado), sin los cuales la Planilla no será tomada como válida a los efectos de considerar el pago de la Deuda.-

e) SEGURIDAD DEL SERVICIO

La Unidad Ejecutora Privada no podrá interrumpir el servicio durante el tiempo de vigencia del contrato, salvo inconvenientes de fuerza mayor ajenos a su responsabilidad establecidas

Diana Cabrera
Jefa Int. Dpto. de Compras Directas
U.O.C. DINAC

Derlis Escobar
Dpto. Licitaciones - U.O.C.
DINAC

en el presente PBC (alteraciones de orden público, guerras y/o catástrofes naturales). La unidad Ejecutora Privada deberá providenciar los medios necesarios para sustituir indisponibilidad de móviles recolectores o falta de personal especializado para la recolección.-

b) La Unidad Ejecutora Privada deberá cumplir a cabalidad con las frecuencias establecidas en el Plan de Entregas del contrato, realizando el retiro total de los Residuos almacenados en la caseta del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi o hasta las cantidades máximas autorizadas por la DINAC.-

c) La Unidad Ejecutora Privada deberá presentar un Plan de Contingencias para enfrentar situaciones de emergencia, presentando de manera clara las medidas a tomar en casos de incidente o accidentes en el manejo de los residuos, considerando la capacitación del personal para su implementación.-

d) En casos de falta de pago de los servicios por un término superior a 5(cinco) meses, la Unidad Ejecutora privada podrá disminuir la Frecuencias hasta el 50% de la Frecuencia estipulada en el Plan de Entregas del Presente PBC, previa comunicación por escrito a la DINAC.-

e) DINAC podrá solicitar a la Unidad Ejecutora Privada la realización de Servicios Especiales, fuera de los establecidos en el presente P.B.C, en caso de Emergencias de cualquier tipo. En este caso la Unidad Ejecutora Privada se compromete a realizar los Servicios Especiales con los mismos precios establecidos en el contrato de acuerdo a la Distancia de los mismos, previo acuerdo entre las partes sobre la modalidad de Ejecución, plazos y modalidad de facturación y pago. La Empresa deberá atender el cumplimiento con las Ordenanzas Municipales que regulen este tipo de Servicio.-

f) <u>DEL GENERADOR:</u>

a) El Establecimiento Aeroportuario deberá almacenar sus desechos sólidos infecciosos en forma separada a los residuos comunes, y dentro del Establecimiento conforme a la reglamentación vigente, este debe designar para el efecto un Responsable Técnico del control de la Gestión interna de los residuos, desde el punto de origen hasta el almacenamiento.

b) El Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi deberá contar con al menos dos personas responsables para la Entrega de los Residuos a la Unidad Ejecutora Privada que a la vez será el encargado de verificar el peso de los residuos recolectados, registrar y firmar la planilla.-

c) Este deberá contar con Recursos Humanos capacitados y Recursos Financieros para dotar de los materiales y elementos necesarios (bolsas negras, blancas y rojas, recipientes rígidos para los residuos corto punzantes, contenedores) y elementos de bioseguridad para el adecuado manejo de los residuos de esta naturaleza, desde su lugar de origen hasta su almacenamiento temporal, conforme a la reglamentación vigente en la materia.-

d) Los Establecimientos de Salud deberán entregar los residuos a la Unidad Ejecutora Privada, correctamente dispuestos en los recipientes apropiados. De no realizarse de esta manera la Unidad Ejecutora Privada deberá dar aviso de forma inmediata a la DINAC, pudiendo este, negarse al retiro de los residuos, para lo cual se labrará un acta en el cual se

Diana Cabrera
Jefa Int. Dpto. de Compras Directas
U.O.C. - DINAC

detalle los inconvenientes encontrados.-

e) El establecimiento Aeroportuario deberá estar informado de las cantidades máximas permitidas, además de los horarios y frecuencias de recolección. Asi mismo este deberá comunicar de inmediato a la DINAC el incumplimiento de la frecuencia de recolección y cualquier otra irregularidad presentada, para la implementación de las medidas correctivas.-

f) Las planillas diseñadas por DINAC para el registro del peso de los residuos deben ser presentadas en forma mensual a la Dirección de Administración y Finanzas para los controles cruzados y posterior gestión para el pago de la deuda.-

g) DE LA DINAC:

a) La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, es la Administradora y gerenciadora del contrato para recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos Bio-infecciosos, Farmacológicos y afines.-

b) Todo el contacto de la Unidad Ejecutora Privada respecto a la interpretación, ejecución, inconvenientes surgidos etc, durante la vigencia de su contrato, serán comunicados y canalizados a través de la DINAC.-

c) DINAC es la responsable por el control y la fiscalización de los servicios ejecutados por la Unidad Ejecutora Privada, así como de la tramitación de los documentos necesarios, durante la vigencia del Contrato.-

d) DINAC podrá efectuar verificaciones, inspecciones y controles a las instalaciones y vehículos, así como del personal y de los equipos, de la Unidad Ejecutora Privada; cuando lo considere necesario.-

e) DINAC es la responsable por la emisión de las Órdenes de Servicio necesarias para la Ejecución del Servicio por parte de la Unidad Ejecutora Privada. DINAC entregará las Órdenes de Servicio correspondiente a un determinado periodo, como máximo hasta 5(cinco) días anteriores al inicio del periodo considerado. La Unidad Ejecutora Privada solo podrá Ejecutar el servicio cuando disponga de las Ordenes e Servicio debidamente completadas y firmadas por las autoridades de la DINAC.-

f) En función del Servicio, y a la cantidad de residuos generados en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, la DINAC podrá emitir Ordenes de Servicio adicionales para un determinado periodo; debiendo la Unidad Ejecutora Privada realizar el servicio solicitado, en el periodo considerado.-

g) En caso de existir retiros de residuos excedentes a los máximos establecidos en las Ordenes de Servicio, en un determinado periodo, DINAC computará los excesos y los considerará en la medición del periodo siguiente, caso no emita una Orden de Servicio adicional por el excedente retirado.-

Diana Cabrera
Jefa Int. Dpto. de Compras Directas
U.O.C. - DINAC

Derlis Escobar
Dpto. Licitaciones - U.O.C
DINAC

h) OBLIGACIONES EXTRAORDINARIAS Y POR UNICA VEZ:

a) La Unidad Ejecutora Privada que resultare adjudicada proveerá a la DINAC o en el lugar que esta indique, dentro de los 3 (tres) primeros meses del Contrato, y por única vez, para ser distribuidos al Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, los materiales que se detallan a continuación:

- 1000 (Un mil) Unidades de Bolsas para Residuos Bioinfecciosos de Color Blanco para Residuos del Tipo IV, según lo estipulado en el Anexo II de la LEY N° 3361/07, (ANEXO I).-
- 1.000 (Un mil) Unidades de Bolsas para Residuos Bio-infecciosos de Color Rojo para Residuos del Tipo II, según lo estipulado en el Anexo II de la LEY N° 3361/07, (ANEXO I).-
- 2.000 (Dos mil) Unidades de Bolsas para Residuos Comunes de Color Negro para Residuos del Tipo I, según lo estipulado en el Anexo II de la LEY N° 3361/07, (ANEXO I).-
- 1.000 (Un mil) Unidades de Contenedores Rigidos para punzocortantes tipo Descartex, según lo estipulado en el Anexo II de la LEY Nº 3361/07 (ANEXI I).-
- 30 (Treinta) Unidades de Contenedores de 60 Litros, con logotipo de la DINAC y de Riesgo Biológico impreso en Ambas caras del Contenedor, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO I del presente PBC.-
- 2 (dos) Contenedores de 2.300 litros como mínimo, del Plástico reforzado, para almacenamiento temporal de Residuos.-

ANEXO I
CONTENEDORES

PARÁMETROS	CARACTERISTICAS
Capacidad	60 litros, la dimensión de la boca de carga del contenedor a la altura de la tapa debe ser no mayor de 120 cm de perímetro.
Material	Plástico Rígido, impermeable y de fácil limpieza
Espesor	No menor a 2 mm.
Forma	Variable. La base del contenedor deber ser de menor dimensión que la parte superior de manera a evitar atascamiento en el momento de retiro del contenido.
Requerimientos	Con tapas de vaivén, resistentes a las perforaciones y filtraciones, material liso, opaco, sin poros, ni grietas, fácilmente lavable y esquina redondeadas. Altura de 80 cm.

Diana Cabrera
Jefa Int. Dpto. de Compras Directas
U.O.C. - DINAC

Derlis Escobar
Dpto. Licitaciones - U.O.C.
DINAC

ANEXO II
CONTENEDORES PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS

- Material: Plástico Reforzado
- Capacidad : 2300 litros o mas.-
- Peso aproximado 150 Kg.
- Altura con ruedas, aproximadamente: 185cm
- Largo aproximado: 208.cm
- Profundidad aproximada: 108cm
- Con orificio para drenaje en el piso del mismo.

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

Diana Cabrera
Jefa Int. Dpto. de Compras Directas
U.O.C. - DINAC

Dennis Escobar
Dpto. Licitaciones - U.O.C.
DINAC